



**LOS LIBERTADORES**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

**Fundación Universitaria los Libertadores**

**La Cultura Tributaria como Factor Primario de la Responsabilidad Fiscal en  
Negocios Multinivel y Comerciantes de Barrio en Bogotá.**

Trabajo para obtener el título de:

**Contador Público**

Presenta:

**Leidy Andrea Castro Garzón Código 201723057201**  
**Katerin Yisela Torralba Marín Código 201713051201**

Directores:

**Mateo Bedoya García**  
**Blanca Lyda Bogotá Galarza**

Bogotá, mayo de 2020

## Contenido

<b>Resumen</b> .....	<b>3</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>Planteamiento del Problema</b> .....	<b>6</b>
Formulación de la Pregunta .....	8
<b>Objetivos de Investigación</b> .....	<b>9</b>
Objetivo General: .....	9
Objetivos Específicos: .....	9
<b>Justificación</b> .....	<b>10</b>
<b>Marco Teórico</b> .....	<b>13</b>
Antecedentes de Investigación:.....	13
La Cultura Tributaria en Bogotá.....	20
<b>Metodología</b> .....	<b>43</b>
Tipo: .....	43
Enfoque: .....	44
<b>Fuentes de Investigación</b> .....	<b>45</b>
<b>Conclusiones</b> .....	<b>46</b>
<b>Referencias</b> .....	<b>51</b>

## Ilustraciones

<b>Ilustración 1</b> - Representante Multinivel por Localidad ¿Gana por referir personas? .....	34
<b>Ilustración 2</b> - Representante Multinivel por Localidad ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias? .....	36
<b>Ilustración 3</b> - Comerciante de Barrio por Localidad ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?.....	37
<b>Ilustración 4</b> - Comerciante de Barrio ¿Usted se acogió al nuevo Régimen Simple?.....	41

## Tablas

<b>Tabla 1</b> – Representante Multinivel ¿Gana alguna comisión por referir personas e invitarlas a unirse a vender los productos de estos catálogos? .....	34
<b>Tabla 2</b> - Representante Multinivel ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias por realizar la actividad económica actual? .....	36
<b>Tabla 3</b> - Comerciante de Barrio ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias por realizar la actividad económica actual? .....	37
<b>Tabla 4</b> – Comerciante de Barrio ¿Usted se acogió al nuevo Régimen Simple?.....	40

## Resumen

El presente trabajo muestra la cultura tributaria que tienen los sectores de empresas multinivel y los comerciantes de barrio, es por esto que se realiza una investigación que permite identificar los conocimientos que poseen los contribuyentes a la hora de pagar los impuestos, para cumplir con las obligaciones tributarias a que están sujetos conforme a la norma por la actividad que desempeñan. De igual forma se busca identificar los factores que influyen, el comportamiento de los contribuyentes y las consecuencias que desencadenan estos problemas en cuanto a la responsabilidad fiscal.

Cabe destacar que la investigación se desarrollará en los barrios de Kennedy y Bosa, ya que es una población donde se centra el comercio informal, estas localidades cuentan con un alto índice de negocios de barrio y varios representantes de empresas multinivel. Según las encuestas aplicadas se evidenció un gran desconocimiento y desinterés en materia de impuestos, puesto que niegan entender los compromisos que tienen con la ciudad y demuestran lo insatisfechos que están por el manejo que la administradora les da a las contribuciones de los ciudadanos.

Como base se toman investigaciones previas y estadísticas de gestión realizadas por las administradoras de impuestos, que para el caso de Bogotá son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” y la Secretaría de Hacienda Distrital “SHD”, con el fin de comprender a fondo y de manera detallada la cultura tributaria que poseen los contribuyentes ya mencionados y la situación real de afectación por los comportamientos que presentan con el impago de los impuestos.

**Palabras clave:** *Cultura, Contribuyente, Impuestos, Elusión, Evasión, Empresas Multinivel, Comerciantes de Barrio.*

## **Introducción**

La intención de este trabajo es comprender la cultura tributaria de los representantes de los negocios multinivel y algunos pequeños comerciantes de la ciudad de Bogotá, así como identificar soluciones para incrementar el interés de dichos contribuyentes en el pago de sus deberes tributarios, de igual forma, se pretende determinar los factores clave que hacen que este fenómeno se presente en Bogotá, ya sea por problemas de desinformación o educación. Los contribuyentes se pueden reusar al pago obligatorio de los impuestos por diferentes factores, los cuales pueden ser la causa de este problema, es por esto que se decide realizar una investigación para validar cómo interfiere la cultura tributaria en el recaudo oportuno de los impuestos en Bogotá.

Por medio de esta investigación se buscarán resultados que permitan identificar si la falta de educación o la desinformación que se presenta día a día afectan el recaudo de los impuestos, o si por el contrario existen causantes y características específicas en la comunidad que influyen en no querer realizar pagos totales sino utilizar la norma a su favor. Lo anterior, será medido por estadísticas de información recolectada y de encuestas presentadas por entes encargados del recaudo de los impuestos en Bogotá, para identificar las causas de los problemas de contribución que existen para el buen desarrollo de la ciudad, así como las afectaciones que se generan en la sociedad al no realizar dichas contribuciones.

Esto se logrará por medio de encuestas a jóvenes, adultos y pequeños comerciantes de la ciudad de Bogotá de las localidades de Kennedy y Bosa, que podrán dar respuesta sobre las diferentes creencias que han surgido respecto de la poca educación tributaria, la

insuficiencia que existe en la formación de empresarios, la falta de recursos, la corrupción del Estado, tarifas elevadas, el tipo de negocio al que se dedican, los estratos sociales que prevalecen como el uno y el dos, entre otros aspectos que expresan los contribuyentes a la hora de tener que pagar impuestos.

Estas inconformidades se pueden evidenciar en la investigación realizada por Gómez, Madrid y Quinayás (2017) en donde se les pidió a los comerciantes que respondieran de 1 a 5 sobre:

¿Usted porque cree que las personas no pagan impuestos o no se formalizan?, como resultado se obtuvo que el 25% de los encuestados respondieron que los impuestos son muy altos, el 22% que a causa de la corrupción del gobierno, el 17.5% que es por la baja rentabilidad, el 17.5% que existe muchos impuestos, el 8% que no se ven los beneficios de pagar impuestos, el 8% que hay desconocimiento sobre lo que se debe pagar y el 2% restante responde que no pagan los impuestos ya que se sujetan a malas costumbres comerciales del sector. (p. 23-24)

Dentro de la investigación se encontrará información sobre la cultura tributaria en Bogotá, la cual se compone de la normatividad actual del país, el perfil que han determinado las administradoras sobre los contribuyentes para entender la falta de interés en el pago del tributo, las opiniones divididas respecto a la cultura tributaria, los factores que se reflejan en esta problemática, las posturas de los pequeños comerciantes de barrio y los negocios multinivel. Así mismo, este trabajo quiere aportar una visión amplia para que

los contribuyentes comprendan que el dinero recolectado de los impuestos en parte no es malgastado, sino que son usados para beneficiar a la ciudadanía en diferentes proyectos que abarcan aspectos sociales y de crecimiento para el territorio colombiano, aunque cabe resaltar que en ocasiones no se distribuye de la manera correcta.

### **Planteamiento del Problema**

Los impuestos son la clave para el desarrollo y el buen funcionamiento en una sociedad, dado que por medio de estos recursos el Estado puede brindar a la ciudadanía educación, salud, seguridad y demás bienes y servicios públicos que se necesitan dentro del territorio nacional, como lo son los aspectos económicos, culturales, públicos y de desarrollo, es por esto que los contribuyentes son la pieza clave en la tributación para poder generar recursos y aportar sobre aquellos beneficios recibidos sin excepción.

Bonilla (2014) expresa que “La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios” (p.21), esto quiere decir que el contribuyente al conocer que debe tributar, cómo y en qué plazos, el recaudo de los impuestos se vuelve más fácil, por lo que conocer los tributos es responsabilidad de cada ciudadano sin importar si es persona natural o jurídica. Por otra parte, el artículo de El Espectador “Colombia no tiene cultura tributaria” (Vega, 2015) el señor Jairo Bautista menciona que la raíz de esta problemática es que:

En el país no hay cultura tributaria. La evasión de impuestos es general en Colombia, no discrimina estrato ni afiliaciones políticas. Sin embargo, es claro que la falta de recaudo

entre los segmentos de mayor ingreso representa un daño mayor, pues el monto que se ha dejado de recibir por el impuesto a la renta asciende a casi \$28 billones. (parr.4)

Este texto demuestra la falta de conocimiento en todos los sectores, tanto los de escasos recursos como los que tienen una buena posición, pues la falta de cultura tributaria le está costando al país pérdidas en miles de billones de pesos, pues los recursos perdidos han dejado de ser usados para programas que el Estado debe garantizar en beneficio de la comunidad.

Por otro lado, los contribuyentes expresan la inconformidad que tienen respecto a los impuestos del país, debido a que consideran que son porcentajes elevados los que se deben pagar, pero no tienen en cuenta la tributación con la que cuentan otros países que se distinguen por ser potencias mundiales, como el recaudo de impuestos que existe en países como Francia, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Italia, Austria, Grecia, entre otros, lo cual se demuestra en el estudio realizado por la OCDE (El Tiempo, 2019), estos países se caracterizan por tasas altas en los tributos, por una calidad de vida adecuada, un aspecto cultural ejemplar y excelencia en la educación.

La problemática de la cultura tributaria es cada vez más grande y se puede evidenciar con más frecuencia en las personas y empresas que se ven atrapadas en problemas de flujo de caja como se expresa “Se debe disponer de dinero que ha sido reservado para pagos diferentes a los impuestos (como se cita en Cano, 2018)”, esto por la falta de planeación tributaria, es así que este tipo de contribuyente a la hora de conocer que deben realizar pagos de impuestos no comprende y decide desviar, alterar o cambiar cifras

para procurar disminuir el valor a pagar, arriesgándose a tener que ser requerido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, la cual puede aplicar diferentes sanciones estipuladas en la norma.

### **Formulación de la Pregunta**

Según lo anterior, es de vital importancia identificar el comportamiento y las actitudes del contribuyente para responder a la pregunta:

**¿Cuáles son los conocimientos que constituyen la cultura tributaria de los pequeños comerciantes y representantes de los negocios multinivel y qué factores inciden en su responsabilidad fiscal?**

## **Objetivos de Investigación**

### **Objetivo General:**

Analizar los factores que influyen en la cultura tributaria de Bogotá por parte de los representantes de los negocios multinivel y comerciantes de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa, para comprender el conocimiento que tienen actualmente sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

### **Objetivos Específicos:**

- Identificar las responsabilidades del contribuyente frente a la normatividad vigente colombiana.
- Distinguir los factores que influyen en el contribuyente y la relación que estos tienen con el conocimiento que poseen los representantes de los negocios multinivel y algunos pequeños comerciantes de barrio sobre la cultura tributaria.
- Comprender la cultura tributaria de los representantes de los negocios multinivel y algunos pequeños comerciantes de barrio de la ciudad de Bogotá de las localidades Kennedy y Bosa.
- Precisar las consecuencias que producen las actitudes y comportamientos del contribuyente frente a la cultura tributaria en Bogotá de las localidades de Kennedy y Bosa.

### **Justificación**

En Colombia la cultura tributaria es baja puesto que se desconocen las obligaciones que se tienen con el Estado, en este sentido las personas naturales y jurídicas dejan de lado las responsabilidades con las cuales se deben cumplir, todo esto afecta el recaudo que se necesita, por ende no existe una destinación adecuada para el desarrollo de cada uno de los sectores que conforman y aportan para el progreso del país, pues la reducción implica menos ingresos y más reglamentaciones para cubrir el vacío fiscal.

Las administradoras de impuestos en Bogotá son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” y la Secretaria de Hacienda Distrital “SHD”, las cuales se encargan de vigilar el proceso de liquidación y recaudación de los contribuyentes en el país y ciudad respectivamente, esto por medio del intercambio de información, la creación de nuevas normas, fiscalización, cruce de información reportada a la DIAN como a la SHD y diferentes recursos que utilizan para disminuir la evasión, la elusión, la mora y el contrabando que se genera en el país.

Luego de entender que las administradoras cada año luchan por ampliar el recaudo por medio de gestión, metas y presupuestos, se hace necesario identificar a los ciudadanos en cuanto a su comportamiento y conocimiento para evaluar si el sistema tributario cuenta con todas las herramientas para estar acorde a los principios de equidad, progresividad y justicia, así como generar conciencia entre los ciudadanos sobre la importancia que tiene el pago de los impuestos y la destinación que tienen, pues a partir de la tributación se generan beneficios que suplen necesidades de tipo colectivo en áreas como la salud, la educación, la infraestructura y la seguridad.

Al observar los informes de gestión de la DIAN sobre el recaudo de impuestos, se evidencia que cada año se presentan nuevas formas para aumentar los tributos, lo que conlleva a que el país por medio de sus entes legales cree nuevos impuestos para realizar inversión en proyectos que mejoren las condiciones de cada ciudad, pero realmente lo que generan estas decisiones es que cada contribuyente como grandes empresarios y pequeños comerciantes de barrio decidan esquivar la responsabilidad de declarar, esto debido a que sienten que el gobierno está complicando las condiciones o que simplemente está siendo injusto.

Por lo anterior pueden surgir preguntas como ¿No es más injusto no pagar para que la situación mejore?, o tal vez ¿Cuáles son las medidas que toma la DIAN para evitar la elusión o evasión? o ¿Realmente el impago de los impuestos se centra en las personas naturales? De una u otra manera evitar el pago correcto, evadir o alterar la información para pagos menores es un abuso en materia tributaria y ciertamente no afecta al Estado, sino a los demás ciudadanos que contribuyen por un bien común.

Cada año la DIAN por medio de su gestión y planificación se propone reducir la brecha de evasión y elusión, por medio de programas que denominan “Cultura de la Contribución” que permiten adoptar herramientas, aumentar la cobertura de control, creación de sistemas de fiscalización efectivos y sustento de modelos tecnológicos que ayudan a hacer frente a los aspectos que afectan el recaudo de los impuestos. (Informe de Rendición de Cuentas DIAN, 2019)

Aunque cada año existe aumento de recaudo de las administradoras, es importante entrar a revisar los factores que permiten su aumento, debido a que con los cambios

normativos pueden existir diferentes posibilidades como nuevos impuestos, cartera de morosos, beneficios para contribuyentes que no han pagado como es el caso del impuesto de normalización, por la gestión o recuperación que cada año implementan los entes fiscalizadores u otros aspectos variables. Si bien el aumento de cifras no significa que efectivamente las personas sean conscientes y estén realizando los pagos como corresponde, es necesario investigar al respecto para proceder a realizar cambios de mejora y conocer a detalle las razones que tienen los contribuyentes.

Actualmente las PYMES tienen una gran importancia en Colombia desde el punto de vista económico, pues representan el crecimiento, la capacidad de generación de empleo y los ingresos del país, “En la actualidad, Colombia tiene 2.540.953 mi pyme, que representan el 90% de las empresas del país, producen solo el 30% del PIB y emplean más del 65% de la fuerza laboral nacional” (El Espectador, 2019, parr.4), este tipo de empresas desafortunadamente no tiene una cultura tributaria por desconocimiento de la norma, ya que en Colombia existen grandes responsabilidades cuando se habla de impuestos.

Otro argumento importante es el que se genera cuando solo se piensa que los pequeños empresarios son los que tienen la tendencia de no cumplir con sus obligaciones, pero después de varios análisis e investigaciones las personas con grandes recursos tienden a utilizar formas elusivas para no cumplir con la totalidad de sus deberes, según Rodríguez Llach en la entrevista que tuvo menciona que “Aunque existen niveles considerables de evasión en IVA, la mayoría de la evasión y elusión se presenta en el 1 % más rico de personas naturales” (Actualícese, 2019, parr.13)

Por ende, si no hay controles efectivos en diferentes sectores, estos optaran por opciones que reduzcan su tributación y aumenten sus ganancias, algunos ejemplos son lo que sucedió con el denominado “Cartel de la evasión de IVA” que eran empresas ficticias que buscaban evadir impuestos, otro caso fue la solicitud de otra nacionalidad de personas para no declarar sus activos y evadir obligaciones (Actualícese, 2019). Por lo que se hace necesario indagar sobre todos estos aspectos que afectan el recaudo en Bogotá.

## **Marco Teórico**

### **Antecedentes de Investigación:**

Cuando se habla de cultura tributaria en Bogotá, se considera que el recaudo de impuestos es primordial para que la ciudad tenga un buen desarrollo y exista un crecimiento tanto económico, social y cultural (Camacho y Patarroyo,2017), por este motivo es vital que los ciudadanos entiendan el rol que cumplen dentro de la cultura tributaria, ya sean grandes empresas, negocios de multinivel o comerciantes de barrio. Actualmente la cultura tributaria es una problemática que va en aumento con fenómenos relacionados como la corrupción, lo que genera que exista evasión tributaria en el país, es por ello que diferentes autores buscan comprender la razón por medio de investigaciones que les permitan identificar los comportamientos y los factores que influyen en los contribuyentes.

El trabajo realizado por Chicas (2011) deja en evidencia que en países como Guatemala la política fiscal es importante para generar recursos, pero permite identificar que es una herramienta que se necesita en todos los países, dado que por medio del recaudo oportuno existe un crecimiento efectivo. Es decir que, si no se realiza el pago de los tributos

el gobierno no tiene la capacidad de administrar y cubrir el presupuesto general que se destina cada año, lo que significa que con menos recursos se aumenta el déficit y se retrasa la disminución de la pobreza, se aumenta la desigualdad económica, se genera un endeudamiento interno o externo y finalmente se ven desfavorecidos todos los sectores.

Por lo anterior, la DIAN y la SHD deben implementar capacitaciones innovadoras sobre educación tributaria, tanto en Bogotá como en todo el país sin distinción, como lo demuestra Chicas (2011) en su investigación, donde propone realizar brigadas a través de una unidad móvil por todo el país y contratar personal adecuado para desempeñar este tipo de actividades, sin embargo estas acciones se vuelven complejas a la hora de trabajar directamente con personas de diferentes comunidades que tienen culturas y reacciones diferentes con estas campañas.

Según Camacho y Patarroyo (2017) para generar una cultura tributaria se debe educar a los contribuyentes para demostrar la importancia que tiene tributar, puesto que si ellos comprenden la destinación de los dineros serán conscientes y tendrán la posibilidad de ampliar su conocimiento sobre estos temas que muy pocos entienden, además con esto se logra que los ciudadanos sean comprometidos con sus diferentes responsabilidades fiscales y que exista una ampliación del recaudo anual.

Además, sustentan que los contribuyentes justifican sus acciones con los errores que comenten los gobiernos y los cambios constantes en normatividad, por lo que deciden pagar parcialmente sus obligaciones porque no evidencian dónde han sido invertidos sus aportes, así como afirmar que la interpretación de la norma los ha llevado a cometer errores debido a los cambios persistentes que existen y lo que les impide terminar de actualizarse, pues

después de un tiempo ya las reglas de juego vuelven a cambiar. Por otro lado, también se relaciona la falta de compromiso, pero se ve expuesto por “el desequilibrio que se presenta entre la carga tributaria y la capacidad económica del contribuyente” (Camacho y Patarroyo, 2017, p.37)

Lo anterior sucede dado que, en el país no se distribuyen las riquezas ni las exigencias equitativamente, a razón de que las normas siempre son creadas para favorecer grupos pequeños con mucho poder, por ello los ciudadanos efectúan patrones para que por su propia cuenta puedan hacer que las situaciones sean más justas y un caso muy común que muestra la investigación de Camacho y Patarroyo (2017), es la que sucede en los negocios comerciales donde se le ofrece al cliente un descuento por no solicitar la factura de venta.

Dentro de los autores se encuentran similitudes en sus enfoques, los cuales van dirigidos al comportamiento y las características del contribuyente; en el texto “Cultura Tributaria” los autores Díaz, Cruz y Castillo (2016) mencionan que “un aspecto necesario para poder comprender esta compleja interrelación es entender que los individuos sujetos a impuesto no siempre actúan impulsados por la racionalidad” (p.699), lo que quiere decir que un aspecto importante que influye en la decisión de realizar el pago de los impuestos es el comportamiento de la persona y las tendencias que tiene cada uno según sus costumbres, su educación, su estrato social, su situación económica, entre otros aspectos, así como su perspectiva de lo que se puede considerar “correcto”.

Dentro de los aspectos teóricos se destaca la contribución que indica que los factores culturales pueden ser modificados por causas internas y externas de forma

frecuente, este enunciado da paso a explorar las definiciones que se han propuesto, para el caso de Nerré propone que la cultura tributaria nacional es integral y que esta debe ser parte de todas las instituciones del país y de aquellas que participan en el tema tributario. (como se cita en Diaz et al. 2016). Esta definición permite asociar el pensamiento del autor e identificar que orienta sus textos para describir al contribuyente en diferentes aspectos de la vida, en donde obtiene una razón que influye representativamente en la decisión del pago de los tributos.

Aunque es difícil generalizar y determinar una tendencia regular, es importante tener estudios de caso que permitan identificar las posibles actuaciones que son de impacto en las decisiones que se toman al respecto, es por esto que se puede decir que los evasores tienen características que surgen a partir de las circunstancias, en donde buscan una relación con su entorno y su diario vivir, aspectos como la educación, el nivel social, la percepción de la economía, las cargas contributivas, nivel salarial y el entorno social que influyen en una cultura tributaria.

Por otro lado, el autor Guzmán en su investigación identifica y explica las razones que tiene la sociedad para evadir sus responsabilidades contributivas, en donde menciona que para influenciar la cultura tributaria de un país es indispensable investigar sobre la composición moral, normas y ética social, pues son factores fundamentales en una cultura de evasores. El autor destaca que sus investigaciones son cualitativas y que los cimientos de la evasión contributiva están en las razones de los contribuyentes, es por esto que enfatiza la postura de Fagbemi que expresa que el gobierno necesita demostrar responsabilidad y

transparencia, para no afectar la confianza de los contribuyentes y reducir los evasores en el país. (Guzmán, 2014)

Es así que el gobierno tiene dos aspectos importantes por los cuales velar y son por un lado recaudar los tributos y por el otro redistribuir las riquezas equitativamente, todo ello refleja la importancia que tiene para un país tributar adecuadamente, así como obtener una justa recaudación e igualdad de los dineros recibidos por parte de los entes fiscalizadores, que en el caso de Bogotá es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” y la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá “SHD”.

Igualmente, este autor explica que existe una correlación fuerte entre la evasión contributiva y la economía informal, en donde cita a Danopoulos & Znidaric y según estos autores esta dicha relación forma parte de las características de la vida de los evasores, lo que es su diario vivir, su nivel social, educación, la percepción de la efectividad del pago de los impuestos, lo que considera justo y esencial, las actividades que desempeña el gobierno y la distribución de los recursos (como se cita en Guzmán, 2014).

De manera interesante el autor Lara (2014) centra su investigación en la gestión de la cultura tributaria, para identificar las diferentes formas, estrategias, técnicas y métodos que existen como mecanismos de evasión en las empresas del sector de educación superior colombianas, para combatirlas en términos de promover una cultura de la legalidad; para así mismo, apropiar una gramática básica que esté con relación a la gestión de la cultura tributaria y la evasión, por otra parte propone Cortázar (2000) que:

Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en la lucha de

la evasión, resulta claro el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento, puesto que no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión, sino que es necesario desarrollar una cultura tributaria que permite a los ciudadanos colombianos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos que rigen la sociedad. (p.1)

Luego de los autores identificar los factores, se trasladan a una visión más amplia y deciden identificar si en otros países sucede lo mismo, para este caso Domínguez y Velandia (2019) comparan a Colombia con México y otros países, donde identifican una obligación tributaria de las personas jurídicas y naturales, la cual consiste en declarar la renta y cada una de las obligaciones que tienen los contribuyentes, en su investigación muestran estudios que permite identificar que Colombia no es el único lugar donde no existe cultura tributaria, sino que es una problemática que vive cada país, es así como los autores exponen y proponen ideas basadas en investigaciones para mejorar la situación referente al pago de impuestos.

Los diferentes autores que han tratado el tema de la cultura tributaria tienen valiosos puntos de vista que proporcionan una integración lógica para obtener una visión clara de los problemas que se presentan, entre los textos se encuentran posturas importantes que dan una visión clara a los investigadores para determinar los factores que influyen en Colombia, así mismo en cada ciudad y los contribuyentes que las componen. Es por esto que a partir del texto de “La Cultura Tributaria” (Díaz et al. 2016) se evidencia que el autor busca explicar por medio de diferentes investigaciones cómo actúa el evasor y por qué actúa de tal

forma, obteniendo respuestas desde un aspecto ético y moral de las decisiones tomadas por las diferencias culturales y la poca razón de las actuaciones.

En el caso de la cultura tributaria empresarial es preciso definir la palabra cultura para comprender a profundidad lo que implica la cultura tributaria, así mismo entender que está enriquecida por creencias, conductas, puntos de vista, costumbres, entre otros aspectos que son esenciales, es por esto que es importante tener conciencia del peso que tiene la sociedad en un país y el sacrificio económico que deben enfrentar las personas naturales o jurídicas con cada reforma tributaria que se implementa.

El autor Guzmán (2014) del raciocinio de los evasores, se centra en las características que tiene el contribuyente, lo que lleva a analizar que por sus condiciones y comportamientos se genera la evasión, así como sustenta que tener una actividad informal, tener desempleo en la sociedad, contar con sujetos vulnerables en el país y tener diferentes restricciones aumentan en gran manera la evasión de los tributos en los países. La visión de Guzmán (2014) se ve complementada por el autor Lara (2014) que muestra la gestión de la cultura tributaria, donde pretende identificar estrategias, técnicas y herramientas que permitan disminuir la evasión, combatir la cultura tributaria y promover la legalidad.

Siguiendo con Lara (2014) se evidencia que el sector central de su investigación son las instituciones de educación superior en Colombia, las cuales son un punto muy sensible al hablar de cultura tributaria, dado que se identifican problemas que atraviesan estas entidades y el impacto que tiene en el país sobre cualquier decisión que se tome al respecto, pero es relevante que cada autor tome una visión a detalle para que la comprensión del tema sea acertada.

Por otro lado, las autoras Domínguez y Velandia (2019) se enfocan en la renta de personas naturales, otro aspecto que ha elevado también los índices de evasión fiscal en el país, para ello exponen aspectos de la norma, el alcance y los múltiples conceptos que se derivan de sector y el nivel salarial de cada persona en Colombia. Adicionalmente el autor de la tesis de la naturaleza y la obligación tributaria Masbernat (2017) define a fondo el concepto y detalla ampliamente el sistema tributario, por medio de las vinculaciones que existen entre el Estado y el ciudadano, el contribuyente en particular y aquellos que tienen la potestad de decidir sobre el recaudo tributario, lo que permite evaluar la concepción que se tiene al respecto y la obligación tributaria existente en los estatutos.

### **La Cultura Tributaria en Bogotá**

Los textos son muy enriquecedores en el tema de la cultura tributaria, dando una perspectiva general, análisis de diferentes sectores del país, una visión del contribuyente, un conocimiento de las obligaciones existentes y todo esto cómo afecta en el desarrollo del país. De igual manera da una concepción más cercana de la problemática que se presenta, en donde no solo se trata de personas naturales o jurídicas que se niegan a cumplir una obligación sino que la situación viene ligada a diferentes aspectos como lo son la sociedad, las características del aportante, su percepción de lo que es realmente correcto, de sus estudios, de la situación económica, de la situación del país y de todo aquello que permite vincular el aporte y recaudo de impuestos de los diferentes contribuyentes.

En el mismo sentido se refleja que no solo se trata de un pequeño grupo que busca eludir o evadir impuestos, sino que también se ven involucrados sectores importantes que

pueden ser privados o públicos, lo cual genera una mayor problemática que necesita ser resuelta, sin duda el recaudo cada año puede llegar a tener un aumento y la brecha fiscal ser más grande, permitiendo la desigualdad dentro de la comunidad, ya que con cada reforma que se implementa siempre se busca beneficiar un grupo minoritario que la sociedad en general no está dispuesta a cubrir.

Cada año la DIAN por medio de su gestión y planificación se propone reducir la brecha de evasión y elusión, por medio de programas que denominan “Cultura de la Contribución” que permiten adoptar herramientas, aumentar la cobertura de control, creación de sistemas de fiscalización efectivos y sustento de modelos tecnológicos que ayudan a hacer frente a los aspectos que afectan el recaudo de los impuestos. (Informe de Rendición de Cuentas DIAN, 2019)

Pero en gran medida, el error se refleja en no haber educado a los ciudadanos desde etapas tempranas como en la escuela, la casa o la universidad, en donde se debe demostrar que pagar las obligaciones es algo correcto y que ayuda con el avance de todo un país; aunque cabe aclarar que es importante quejarse cuando se evidencia que los impuestos están siendo mal invertidos y que no se visualiza una mejor estabilidad tanto económica, cultural y social, que se debe obtener al momento de existir un pago por parte de los ciudadanos.

Lastimosamente Colombia es considerado uno de los países con bajo índice de recaudo y de poca educación tributaria, a causa de que el Estado educa usualmente a los contribuyentes en aspectos de emprendimiento y no sobre las normas que se generan día a día, las cuales para este tipo de comerciantes de barrio o representantes multinivel pueden

llegar a ser confusas y a su vez no llegan a dimensionar la responsabilidad que adquieren, pero es evidente que esto llega a suceder cuando en el caso de la DIAN los proyectos anuales de “Anti Evasión” no se ejecuten en su totalidad, pues toman parte del presupuesto de este programa para ejecutar otros que consideran importantes.

Según la rendición de cuentas del año 2018 la DIAN y la gestión que desarrollaron refleja una notable disminución del proyecto anual de “Anti Evasión”, puesto que al iniciar el año tenía un 82,2% para su aplicación, pero al transcurrir el año el presupuesto se dividió para “Servicios Informáticos Electrónicos 45,8%, Laboratorio Nacional de Aduanas 18,1%, Factura Electrónica 8,6%, Ciclo Vital de los Documentos 1,7%, Plan Anual Anti Evasión 25,5% e Infraestructura Física de las Sedes 0,2%” (Informe de Rendición de Cuentas DIAN, 2019).

Para el caso de la Secretaria de Hacienda de Bogotá para el año 2018 realizaron capacitaciones a los ciudadanos y recolectaron información, encontrando recurrente tres temas que los contribuyentes necesitan tener claro “I) Cumplimiento de obligaciones tributarias, II) Información de trámites y servicios, y III) Gestión presupuestal”. En este sentido la SHD procedió a analizar las solicitudes y encontró que el:

Cumplimiento de obligaciones tributarias, representa el 31% del total de ideas recibidas en el sector, y están relacionadas con la preocupación por el aumento de las tarifas del impuesto predial en 2019, las alternativas de pago, así como las opciones que tienen los deudores morosos para ponerse al día. En el caso de la gestión presupuestal, representa el 23% del total de ideas recibidas en el sector, se relacionan con la misión de la SHD de

gestionar los recursos para el Distrito. Al respecto, los ciudadanos se preguntan por la destinación total de los recursos provenientes del pago de impuestos, y la destinación específica de aquellos que se derivan de la Lotería de Bogotá. (Informe de Rendición de Cuentas SHD, 2019, p.22-23)

Los empresarios perciben el sistema tributario como un obstáculo causado por el Estado, pues existe una carga fiscal directa en donde “las empresas colombianas están sujetas al pago de una gran cantidad de impuestos. Si se contabilizan todos los impuestos locales, nacionales y departamentales, las diferentes aportaciones, cuotas, deducciones, etc., se llega a más de 60 tipos de impuestos”. (Howald, 2001, p.29)

Lo que quiere decir que el contribuyente no es el único culpable que el recaudo disminuya por evasión o elusión, dado que la carga tributaria aumenta en el país y son tantas obligaciones que muchos ciudadanos optan por incumplir la norma, debido a que no sienten retribución, se ven afectados por negocios ilegales, precios más bajos y de una u otra manera no gozan de una buena educación, seguridad e infraestructura, es por esto que el contribuyente asimila que su contribución es para mantener a los más adinerados (Howald, 2001).

Otro factor importante al hablar de cultura tributaria es que los ciudadanos ven los impuestos como algo que les toca, dichas actitudes hacen ver el recaudo como algo inservible, esto a causa de los mismos recaudadores, pues no les enseñan masivamente a los contribuyentes las maneras en que se pueden evidenciar los diferentes proyectos que el Estado genera por medio de estos impuestos. Debido a esto los contribuyentes toman una

postura contraria y esto permite que surja la idea de que la evasión y elusión fiscal son útiles para disminuir el pago de los impuestos, por esto es de vital importancia que por medio de la concientización de las personas sobre el pago voluntario, oportuno, real y con agrado de sus responsabilidades genera desarrollo.

Es claro que a ninguna persona le gusta que la presionen y mucho menos si se trata de su propio dinero, esto mismo sucede con las empresas, pues sienten que una parte de lo que producen es un regalo para el Estado y que los beneficios nunca llegan como se espera para las entidades, es por esto que la administradora de impuestos debe enseñar que deben contar con una planeación tributaria y que se pueden acoger a diferentes beneficios para que la contribución disminuya dentro del marco legal, en donde se puede hacer uso de deducciones o descuentos tributarios que se conceden según la actividad que desarrolla cada empresa, pero cabe resaltar que las personas naturales cuentan con menos beneficios en comparación con las empresas.

Los programas de cultura tributaria son importantes y se destacan por ser una herramienta en la economía del país, es por esto por lo que las entidades administradoras cada vez más deben acercarse al cumplimiento de metas, “Bogotá es un buen ejemplo. Pese a los agitados movimientos políticos de la ciudad, los bogotanos pagan sus impuestos” (Bonilla, 2014, p.34), pero se hace oportuno seguir trabajando en el fortalecimiento de estrategias de la cultura tributaria porque según Bonilla (2014) “No es posible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos por parte de sus ciudadanos”. (p.35)

Cabe resaltar, que cada año las administradoras presentan aumentos de recaudo de impuestos, para el caso del año 2019 la DIAN obtuvo un crecimiento del 9,3% que representa \$157,87 billones de pesos respecto al año 2018, pero es imprescindible centrar la investigación y comprender a detalle a qué se deben estos aumentos, teniendo en cuenta que no significa que la ciudadanía sea más consciente de las obligaciones que debe cumplir o que la DIAN haya sido efectiva en cuanto a la concientización de actuar correctamente con el pago de los impuestos.

Según comunicado de prensa de la DIAN la meta que habían establecido fue cumplida en un 100,6% obteniendo un recaudo de gestión por \$13,5 billones de pesos, lo que quiere decir que en parte de este cumplimiento la administradora tuvo que intervenir por medio de sus instancias legales para imponer el pago de impuestos, cobrar las sanciones que generaron, los intereses que surgieron por la extemporaneidad y los temibles cobros coactivos que exigen que el contribuyente no tenga otra opción más que el pago. (DIAN, 2020)

A razón de dicha información entregada por la DIAN se deben considerar diferentes aspectos como lo es la Ley 1943 de 2018 que estuvo vigente solo por el año 2019 por considerarse inexecutable, debido a que esta reforma tributaria trajo aspectos variables que logró incrementar el recaudo que menciona la administradora con respecto al año 2018. En efecto surgieron cambios importantes como:

- La sobretasa implementada para las entidades financieras en el artículo 80 de la Ley 1943 de 2018, que menciona la modificación del artículo 240 del E.T. en el

parágrafo 7, que trata del incremento de cuatro puntos porcentuales para una tarifa del 37% para el año 2019. (Ley 1943, 2018)

- Aumento de tarifas de retención en la fuente para pagos al exterior del 15% al 20 % en intereses, regalías, honorarios, arrendamientos, servicios técnicos, consultoría y licencias de software, así como de un 26,4% a un 33% para servicios de administración y dirección. (Solano, 2019)
- Aumento de la tarifa marginal máxima aplicable que anteriormente era del 35% al 39% para personas naturales y asignaciones modales. (Solano, 2019)
- La creación del impuesto unificado del Régimen Simple en el artículo 66, el cual buscaba formalizar a personas naturales y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria en Colombia, por lo que el gobierno implementó grupos específicos con un porcentaje único de impuestos, sin incluir el impuesto a la ganancia ocasional, el IVA e impuesto al patrimonio. Estas tarifas oscilan entre el 1,8 % y el 11,6% según la actividad que desempeñe el contribuyente que se acoja voluntariamente. (Ley 1943, 2018)
- Cambio en el tratamiento de los dividendos, los cuales estarán gravados a la tarifa de renta, es decir que los que no han pagado impuesto en cabeza de la empresa estarán afectos a la tarifa general del impuesto de renta, mientras que los que ya pagaron impuesto en cabeza de la sociedad tendrán una tarifa del 15% para aquellos que sean superiores a 300 UVT, pero en comparativo con la Ley 1819 de 2016 las tarifas anteriores y las que quedan derogadas eran 0%, 5% y 10% respectivamente. (Solano, 2019)

- El nuevo impuesto al patrimonio denominado extraordinario fue creado por los años 2019 al 2021, el cual está a cargo de personas naturales, sucesiones ilíquidas y sociedades extranjeras que no tributan en el país, pero que poseen bienes en Colombia. Cabe aclarar que este impuesto no aplica para personas jurídicas y que en comparación con la Ley 1819 de 2016 era el denominado impuesto a la riqueza, la diferencia radica en la base para aplicar la tarifa, puesto que anteriormente aplicaba para patrimonios superiores a mil millones de pesos, mientras que en la Ley 1943 de 2018 se aplicó desde los cinco mil millones de pesos. (Solano, 2019)
- Otra nueva reglamentación fue el impuesto de normalización tributaria, el cual se crea para que los contribuyentes que hubieren omitido activos sin incluir los inventarios y tuvieren pasivos inexistentes de las declaraciones presentadas, pudieran declarar en un nuevo formulario con un impuesto del 13% los mayores valores en pasivos o los activos no incluidos en sus rentas. (Solano, 2019)
- Para el sector de las cervezas, las limonadas, las gaseosas y otras bebidas se implementa el impuesto a las ventas, lo que da paso a un cambio de sistema monofásico a plurifásico, lo que quiere decir que ya no solo se grava en la producción sino en todas las etapas de la cadena. (Solano, 2019)

Aunque posiblemente ocurrieron más cambios de los mencionados, se procuró resaltar los más significativos, con el fin de identificar los motivos del aumento del recaudo de la DIAN en el año 2019 y es porque se añadieron nuevos impuestos con tarifas que

permitieron que la administradora evidenciara un importante crecimiento en el recaudo en comparación con el año 2018. Estos cambios generaron variaciones en las cifras, pero nos permite establecer que el cumplimiento de metas no es exactamente porque los contribuyentes que han dejado de cumplir con sus responsabilidades lo estén haciendo, sino que cada vez más se crean formas para hacer que más personas deban pagar impuestos en el país.

Como se mencionó anteriormente la DIAN logró recaudar por gestión \$13.5 billones que están distribuidos de la siguiente manera, \$12.3 billones por cartera morosa, control de obligaciones formales o sustanciales y \$1.14 billones del recaudo por Normalización Tributaria, para el caso del Régimen Simple se obtuvieron \$72.879 millones de pesos, retención en la fuente a título de renta \$52.74 billones, IVA con \$37.08 billones y todo lo asociado a comercio exterior \$26,31 billones. (DIAN, 2020)

En cambio, la Secretaria Distrital de Hacienda en el Plan de Desarrollo de Bogotá 2016 – 2020 busca fomentar la cultura tributaria, aumentar el recaudo de impuestos y utilizar herramientas TIC, en un diagnóstico realizado por la alcaldía se evidencia que la ciudad administra 20 tributos y cerca de 3,4 millones de contribuyentes. Bajo un análisis el 92% cumple adecuadamente con sus obligaciones, pero a la hora de vencer el plazo no efectúan el pago, por lo que algunos terminan con un oficio del impuesto y otros son requeridos por cobranza, es así como anualmente llegan a ser “55.000 morosos directos y 150.000 resultado de actuaciones oficiales”. (Plan de Desarrollo de Bogotá 2016 - 2020 SHD, 2016, p.285)

En definitiva, es posible que cada dos años en Colombia sucedan reformas tributarias y que las administradoras expongan que han obtenido un crecimiento en el recaudo, pero dentro de este marco no hay una especial atención al fomento de la cultura tributaria de los diferentes sectores, debido a que los aportes que realiza cada contribuyente son vitales para la sociedad, esto siempre y cuando se utilicen de manera adecuada y honesta, dado que actualmente el país no cuenta con entidades públicas totalmente rectas, las cuales siempre dejan al descubierto las diferentes tácticas que utilizan para aprovecharse del poder corruptamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos evidenciar que no exactamente se están recolectando más impuestos, sino que existen muchos deudores morosos debido a que solo están cumpliendo con el deber de presentar su declaración tributaria, pero no con el pago. El Distrito debe realizar reportes de estos contribuyentes que han incumplido con el pago, sin embargo, no cuentan con un sistema de información que cubra con las necesidades de operación de la ciudad, pues se presenta una baja utilización de medios electrónicos, por lo que no se puede identificar o comprobar información específica de los obligados, cabe resaltar que es un tema contemplado en el Plan de Desarrollo de la ciudad.

Al no realizar estos pagos oportunos al Distrito, es importante precisar como lo indica Nieto (2017) que es necesario una responsabilidad social relacionada con la cultura tributaria “ya que el comportamiento de pago de los contribuyentes afecta directamente las finanzas públicas de la ciudad, las cuales son utilizadas para el mejoramiento de la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los ciudadanos” (p.4). Así como unos “lineamientos que deben ser cumplidos por las entidades. El Distrito enfocará sus esfuerzos en articular seis ejes

fundamentales: Gobernanza, Derechos humanos, Prácticas laborales, Gestión ambiental, Transparencia y anticorrupción, y Atención y servicio a la ciudadanía”. (Nieto, 2017, p.12)

Por esta razón buscamos identificar algunos de los sectores que se ven envueltos en esta problemática del cumplimiento de las obligaciones fiscales, a fin de que podamos contribuir con el conocimiento que poseen actualmente, dar a conocer los comportamientos que tienen a la hora de estar obligados a tributar, la percepción que tienen sobre el pago de impuestos y los resultados que se obtendrán en la investigación sobre los representantes multinivel y los comerciantes de barrio encuestados de las localidades de Kennedy y Bosa, para dejar al descubierto las problemáticas reales que afectan a la comunidad.

En este sentido es primordial hablar sobre los representantes multinivel, los cuales han tenido cada vez más un crecimiento en número y un aporte significativo a la economía del país, pero en definitiva se deben entender sus inicios y cómo han venido evolucionando este tipo de empresas, es por esto que Maldonado (2019) muestra que “El aumento de la producción, y la búsqueda de nuevos canales de mercadeo favorecieron el surgimiento de las empresas multinivel” (p.188).

Así mismo muestra una investigación detallada, en donde menciona que este modelo de empresas cambian el vendedor directo por uno voluntario, el cual está dispuesto a recibir una compensación sin que la empresa le ofrezca algún tipo de vinculación laboral, lo que quiere decir que estas empresas se centran en tener cantidad de vendedores que le permitan posicionar sus productos y a su vez obtener ganancias por cada uno, que sumando las utilidades generadas por estos grupos pequeños resultan siendo valores considerables. (Maldonado, 2019)

Las empresas multinivel les permiten a sus representantes ofrecer los productos, asistir a capacitaciones para conocer el mercado e invitar a otras personas a ser parte del negocio, para lo cual estas personas que estimulan más ventas con nuevos clientes se les concede una comisión u obsequio por cada nuevo representante, pero esta modalidad ha sido criticada ya que en algunas ocasiones son consideradas una forma de pirámide, es por esto que se dio paso a la Ley 1700 de 2013 la cual reglamenta este tipo de mercadeo multinivel en Colombia y posteriormente el Decreto Reglamentario 0024 de 2016.

Como lo explica Maldonado (2019), las normas siempre cuentan con vacíos que pueden ser aprovechados por personas que usan estas situaciones como excusas, lo que facilita nuevas circunstancias que deben ser evaluadas por los entes reguladores en Colombia para impedir que ocurran hechos ilícitos. Pero el autor a profundidad busca explicar cómo surgen este tipo de empresas y las ubica en Estados Unidos en la época colonial como una forma de escape y a su vez menciona que la revolución industrial fue el verdadero motor para su nacimiento con las ventas puerta a puerta.

Inclusive para esta época la empresa AVON inicia sus funciones en el año 1886 con productos para la venta multinivel, que como cita Maldonado en su investigación con Cahn demuestra que esta empresa comprendió que era más fácil obtener ventas si era una persona conocida o familiar que un vendedor extraño, es así que vieron resultados de aquellos vendedores que tenían amigos, en donde estos ofrecían sus productos y cada vez que los visitaban lograban realizar una venta, lo que le permitía a la compañía el reconocimiento de su marca. (Maldonado, 2019)

Luego después, en el año 1994 se funda la empresa California Vitamins conocida como Nutrilite, la cual fue absorbida por otra empresa multinivel denominada Amway, es así como de una simple venta puerta a puerta surgieron estas empresas, las cuales ahora son bastantes como lo son Esika, Yanbal, Cyzone, L'bel, Novaventa, Pacifika, Yerbabuena, Carmel, entre otras que cuentan con representantes por todo el país, pero debe señalarse cuál es la relación que tienen estas dos partes, tanto del que suministra los productos como el que vende, es por esto que según la Ley 1700 de 2013 incluye que “ las personas que se vinculen a las empresas multinivel serán consideradas comerciantes y no consumidores”. (Maldonado, 2019, p.194)

A pesar de que muchas personas deciden ser representantes multinivel, no tienen conocimiento de qué normatividad los regula y a qué están obligados, pues esta ley menciona que la actividad que desempeñan estos ciudadanos se considera una actividad mercantil, por lo que deberían cumplir con más requisitos de los que les exige la empresa para vincularse como vendedor. Por mi experiencia, conozco el proceso de vinculación y este consiste en ser contactado por un asesor que describe los beneficios que tiene vender estos productos o por el contrario inscribirse por la página, inicialmente solicitan datos personales, luego los contacta el jefe de zona el cual le hará firmar unos documentos y le explicará como es el proceso de venta.

Es aquí donde surge el interrogante si realmente el representante de ventas cuenta con una protección y si se le suministra la adecuada capacitación, para que comprenda las responsabilidades que esta asumiendo a la hora de firmar contrato con este tipo de compañía, pues a parte de firmar el contrato se ven obligados a firmar un pagaré en blanco

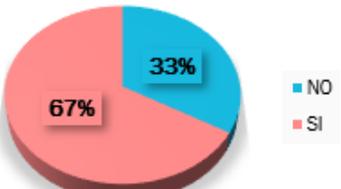
por si en algún momento hay valores que se adeudan, así como cumplir fechas específicas de pedidos y montos mínimos para vender, a su vez deben pagar por los productos que le despachan a su casa sin tener la opción de elegir.

La DIAN emitió dos conceptos los cuales son sustentados por el Consejo de Estado en el Auto 15 de enero 2017, donde establecen que los pagos realizados a los representantes multinivel se pueden hacer siempre y cuando estén afiliados al Sistema de Seguridad Social y que de lo contrario tendrá que realizar el proceso de inscripción (Maldonado, 2019), sin embargo como se mencionó, dentro de los documentos que le solicitan al nuevo vendedor en ningún momento le piden certificación de afiliación a seguridad social, por lo que nuevamente se deja al descubierto que el problema no radica en este consultor por no conocer sus obligaciones sino que desde el principio no se le han dado las pautas necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

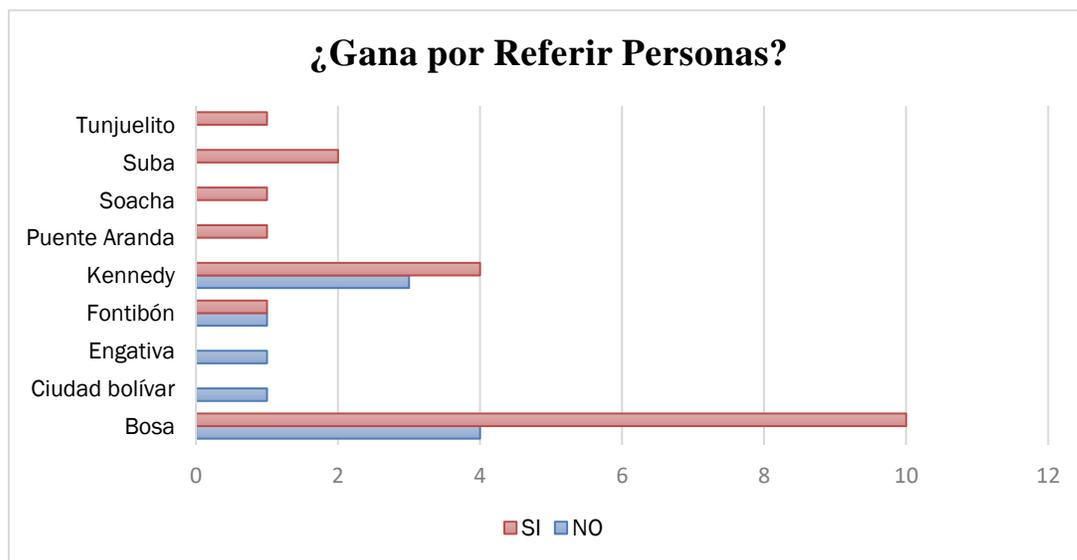
Otro aspecto que resulta importante es el Decreto 24 de 2016, el cual fue creado para dar una normativa a las empresas multinivel y es que como lo mencionó en su momento Francisco Reyes superintendente de sociedades en el Espectador (2016), es que las “personas que trabajan para estas compañías deben ganar dinero por la venta de los productos, ya sea una comisión o demás, más no por traer personas a vincularse a la misma porque esto constituye lo que conocemos como una ‘pirámide’ (parr.2).

Es decir, que remunerar este tipo de vinculación de atraer otras personas a vender está prohibido por el Gobierno, por considerarse una forma ilegal, caso que sucede frecuentemente en este tipo de compañías, pues con las encuestas pudimos encontrar que estas empresas pagan en efectivo o en especie a los representantes por referir personas

como ellos lo denominan, esta es otra razón para sustentar el desconocimiento por falta de comunicación y cumplimiento de la empresa, ya que es muy posible que los vendedores no conozcan esta reglamentación y que en este aspecto legal puedan verse afectados.

Opciones	Total General	Localidad	NO	SI	Total por Localidad
NO	10	Bosa	4	10	14
SI	20	Ciudad Bolívar	1	0	1
<b>Total</b>	<b>30</b>	Engativá	1	0	1
<b>¿Gana por Referir?</b>		Fontibón	1	1	2
		Kennedy	3	4	7
		Puente Aranda	0	1	1
		Soacha	0	1	1
		Suba	0	2	2
		Tunjuelito	0	1	1
		<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>30</b>

*Tabla 1 – Representante Multinivel ¿Gana alguna comisión por referir personas e invitarlas a unirse a vender los productos de estos catálogos?*



*Ilustración 1 - Representante Multinivel por Localidad ¿Gana por referir personas?*

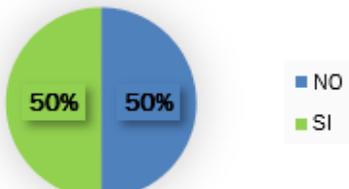
Por su parte Maldonado (2019) expone que en el artículo 10 en el que se mencionan las prohibiciones, en ningún momento se decreta que no se puedan dar incentivos por reclutar nuevas personas, es así que da su opinión al respecto y explica que el gran problema se generaría si estas personas perciben más por referir personas que por venta de productos, también expresa que dicha ley debe ser modificada para tener un contenido más específico y no se entienda por interpretación de la norma.

Se debe tener en cuenta que no solo es culpa de los contribuyentes sino que también influyen las condiciones del medio, pues en muchas ocasiones no todos tienen la manera de acceder a la educación que ofrece el Gobierno, en este caso algunos pequeños comerciantes de negocios de barrio o representantes multinivel que no cuentan con el acceso a un computador, un celular moderno o una herramienta que les permita disfrutar de estas capacitaciones; entonces al momento de iniciar estos cursos de educación tributaria los ciudadanos no saben cómo acceder, dificultando la comunicación y la frecuencia de participación por los pocos seminarios que se realizan al año.

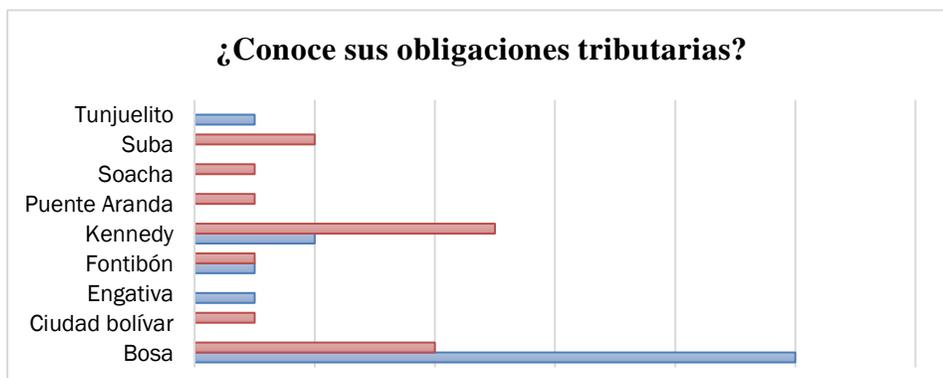
Por lo ya mencionado, es importante presentar a los contribuyentes y a la población que se encuentra en un nivel de informalidad y desconocimiento tributario, alternativas o soluciones para este tipo de problemáticas, como se identificó en esta investigación sobre los negocios multinivel y comerciantes de tiendas de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa, los cuales necesitan de estrategias del Gobierno para estar informados sobre sus obligaciones y responsabilidades fiscales al ejecutar sus operaciones.

Dentro de las encuestas realizadas a las personas de estos sectores se evidencia el desconocimiento y confusión sobre los tributos y no solo como lo menciona Betancourt

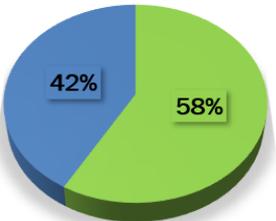
(2016) donde explica que “La educación tributaria es un tema complejo, es necesario implementar acciones que eleven el nivel de confianza en las instituciones y que generen la sensación de que los impuestos son utilizados de manera adecuada” (p.117), dado que no solo es la percepción que tienen los ciudadanos sobre las administradoras, sino también que no se sienten acompañados en un proceso que involucra a tantas personas como lo es pagar impuestos para un bienestar común, así como obtener garantías de que lo que se promete se cumple.

Opciones	Total General	Localidad	NO	SI	Total por Localidad
NO	15	Bosa	10	4	14
SI	15	Ciudad bolívar	0	1	1
<b>Total</b>	<b>30</b>	Engativá	1	0	1
<b>¿Conoce sus obligaciones tributarias?</b> 	Fontibón	1	1	2	
	Kennedy	2	5	7	
	Puente Aranda	0	1	1	
	Soacha	0	1	1	
	Suba	0	2	2	
	Tunjuelito	1	0	1	
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	

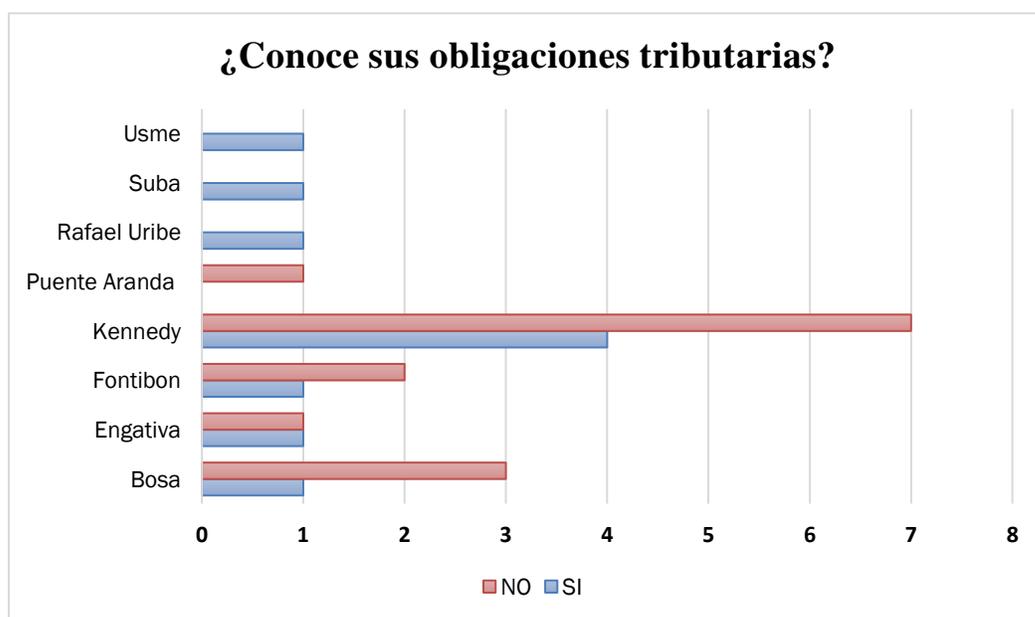
**Tabla 2** - Representante Multinivel ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias por realizar la actividad económica actual?



**Ilustración 2** - Representante Multinivel por Localidad ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?

Opciones	Total General	Localidad	SI	NO	Total por Localidad
NO	14	Bosa	1	3	4
SI	10	Engativá	1	1	2
<b>Total</b>	<b>24</b>	Fontibón	1	2	3
¿Conoce sus obligaciones tributarias? 		Kennedy	4	7	11
		Puente Aranda	0	1	1
		Rafael Uribe	1	0	1
		Suba	1	0	1
		Usme	1	0	1
		<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>24</b>

**Tabla 3 - Comerciante de Barrio ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias por realizar la actividad económica actual?**



**Ilustración 3 - Comerciante de Barrio por Localidad ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?**

Como lo menciona Riveros (2017) los programas de cultura tributaria no deben ser temporales, sino que deben ser un compromiso del Estado para contribuir en educación fiscal, como se hace necesario que los contribuyentes estén actualizados con los cambios existentes y ayudar a generar hábitos desde la primera infancia, todo esto para enseñar que

lo correcto es pagar los impuestos conforme se obtienen ganancias o responsabilidades, pues “al tener una buena educación favorece en un futuro a que los ciudadanos estén comprometidos con el pago de impuestos” (Riveros, 2017, p.15)

Sin embargo, Colombia es un país que presenta un alto índice de incumplimiento y elusión tributaria por parte de sus contribuyentes, como se evidencia en la cartilla Cultura de la Contribución en la Escuela (2019) que está desarrollada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, la cual revela que en julio de 2007 se contrató a ParqueSoft una compañía encargada del estudio de las actitudes y creencias sobre la contribución para implementar estrategias en el país y llegaron a la conclusión que en varios países de Iberoamérica hay una alta presencia de:

Fenómenos de evasión, desinterés del ciudadano por los temas de Estado, inconformidad con el destino de las inversiones tributarias, desconocimiento de su sistema tributario, falta de información sobre la gestión gubernamental, presión fundamental de la ley, temor a las sanciones (motivo principal del pago de impuestos), y justificación de la evasión por causas relacionadas con la corrupción e ineficiencia estatal. (p.26)

En otras palabras, se puede describir que la falta de cultura tributaria es un factor muy importante y que influye directamente con el bajo recaudo de los impuestos, a pesar de que las administradoras encargadas mencionen que siempre se supera la meta planeada, no necesariamente se debe a que los ciudadanos hayan tomado conciencia de que deben cumplir, si no que las reformas han cambiado tanto que generan que el desempeño de sus

metas sea exitoso. En la revista Dinero (2015) en uno de sus artículos menciona que: “Con el objetivo de lograr equilibrio en las finanzas públicas en el corto y mediano plazo, durante los últimos 24 años Colombia ha tenido 13 intervenciones en su sistema tributario a través de reformas presentadas al Congreso de la Republica” (parr.1)

Esto aclara el porqué del aumento de los índices de recaudo, no por la mejoría en el conocimiento de los contribuyentes, sino por el contrario dudas sobre los deberes que tienen con respecto a la actividad que desempeñan, debido a que la población con la cual se realizó el presente trabajo no conoce muy bien sobre temas de tributación. En Colombia se cree que solo las personas que estudian temas financieros o contables son las encargadas de estar al pendiente de esta información, lo cual es erróneo, ya que es un tema que debe ser de interés común dentro de la comunidad, pues con estas actuaciones se perjudica a toda la sociedad.

Bien lo menciona Delgado (2019) en la entrevista realizada al director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” José Andrés Romero, el cual expresó que “A los tenderos y pequeños negocios hay que hacerles pedagogía para que comprendan la ley y se puedan formalizar, pero aclara que si no lo hacen aplicará las normas” (parr.4). Tal es el caso, como lo manifiesta el director de la DIAN que se deben implementar estrategias para que sea posible la pedagogía tributaria, para que este tipo de comerciantes hagan parte del sistema y se interesen por estar al día con sus obligaciones.

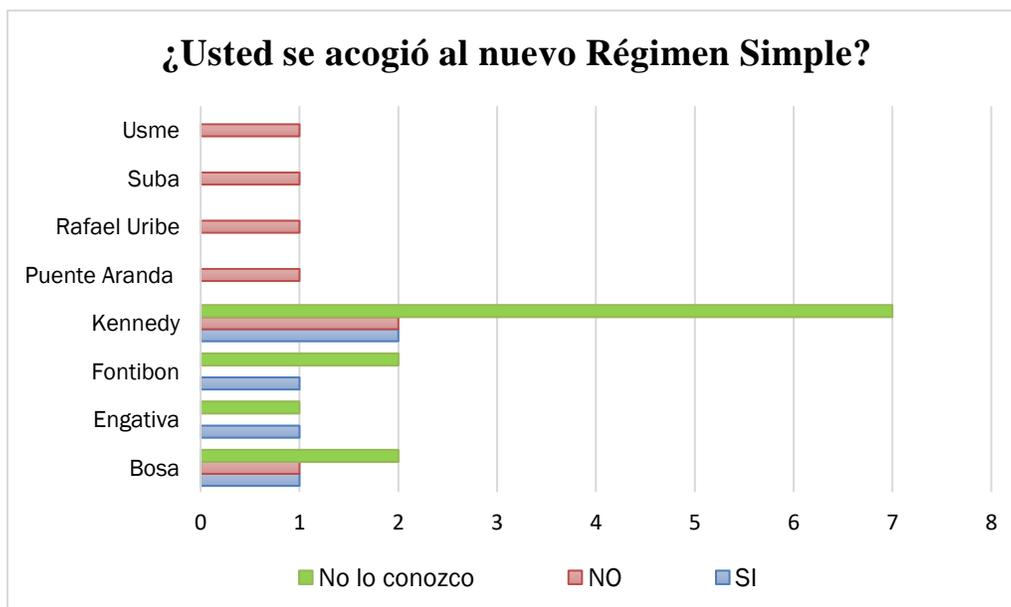
Esto se debe ejecutar de manera oportuna y adecuada por el alto nivel de informalidad en el país, muestra de esto es la declaración que hace del director de esta entidad José Romero donde aclara que con los estudios y estadísticas obtenidas se han

estimado que alrededor de 1.250.000 empresas son informales en Colombia, que se caracterizan por no cumplir los requisitos de facturar y declarar, que por la misma situación no tienen la capacidad para brindar un empleo formal, por lo que menciona que “Es por eso que con nuestras estrategias queremos invitar a esas empresas a que cumplan sus obligaciones tributarias, que se formalicen y que lo hagan a través de la figura del régimen simple. (Delgado, 2019, parr.12)

La frase en mención es una estrategia buena desde que se tenga un análisis profundo del tipo de negocio que pretenda implementar el Régimen Simple, puesto que las personas encuestadas reflejan desconocimiento sobre este nuevo régimen especial, por lo que la DIAN no la logrado aun ser efectivo con llegar a la totalidad de las personas informales, lo que puede perjudicar los presupuestos destinados a esta gestión, ya que realmente no se están cumpliendo las metas propuestas. A continuación, una muestra de la reacción de los ciudadanos sobre el nuevo Régimen Simple:

Opciones	Total General	Localidad	SI	NO	No lo conozco	Total por Localidad
No lo conozco	12	Bosa	1	1	2	4
No	5	Engativá	1	0	1	2
Si	7	Fontibón	1	0	2	3
<b>Total</b>	<b>24</b>	Kennedy	2	2	7	11
<p><b>¿Usted se acogió al nuevo Régimen Simple?</b></p>  <p>■ No lo conozco ■ No. ■ Si.</p>		Puente Aranda	0	1	0	1
		Rafael Uribe	0	1	0	1
		Suba	0	1	0	1
		Usme	0	1	0	1
		<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>24</b>

*Tabla 4 – Comerciante de Barrio ¿Usted se acogió al nuevo Régimen Simple?*



***Ilustración 4 - Comerciante de Barrio ¿Usted se acogió al nuevo Régimen Simple?***

La anterior grafica nos muestra el porcentaje de los contribuyentes encuestados sobre el nuevo Régimen Simple que adopto el país, el cual busca aumentar el recaudo y formalizar a comerciantes de barrio del país e inclusive a negocios multinivel o como se les denomina comerciantes informales, notamos que un 50% de los 24 comerciantes encuestados no tenían conocimiento de su existencia, el 21% decidió no acogerse y el 29% restante cobijaron voluntariamente la medida establecida por el Gobierno, es decir que muy pocas personas están informadas sobre el tema y les interesa ser parte de ello.

Con base en las estadísticas y resultados obtenidos de los encuestados, el Régimen Simple que propone adoptar el Gobierno puede que no sea la solución para evitar la evasión de los comerciantes informales, lo anterior por un documento revelado por el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (2019), en el cual exponen que una persona que es informal “ no paga prestaciones sociales, ni realiza aportes al sistema de seguridad

social, únicamente realiza el pago de inscripción a Cámara de Comercio” (parr.8), como se menciona en el artículo, la administradora DIAN muestra que ser parte de este régimen especial brinda una disminución significativa en la carga tributaria del contribuyente en comparación con el régimen ordinario, pero en cierta medida es un aspecto que se debe evaluar a detalle porque no es del todo real.

De manera que estas personas necesitan comprender cuál es el beneficio que les ofrece el Estado por pertenecer a este nuevo régimen, debido a que existen casos en los cuales es mejor seguir en el régimen ordinario que en el simple, es decir que todo depende de la naturaleza de la empresa y no solo creer que como va dirigido a pequeños empresarios efectivamente se obtendrá un beneficio. (Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2019)

Por lo anterior, se comprende que hay vacíos aún en la nueva reglamentación, la cual han querido adoptar rápidamente los entes fiscalizadores para lograr que los comerciantes informales cumplan por lo menos con un porcentaje de los tributos que les corresponde pagar, cabe aclarar que los comerciantes de barrio y negocios multinivel no es que deseen siempre estar de una manera inconstante, solo necesitan que los entes reguladores suministren confianza para luego formalizar su actividad.

Es necesario que también este de acuerdo con el estudio realizado por CEPAL (2013), el cual menciona que los ciudadanos van a tener voluntad de pagar “ más impuestos en la medida en que mejore la calidad de los servicios públicos de salud, educación y seguridad, y haya menos corrupción y más control de la evasión” (p.41), por lo anterior es evidente que los contribuyentes desean una mejor calidad de vida, pero al conocer los

malos manejos de los recursos, desisten del pago correcto de los impuestos por la decepción de estos hechos, es así que aún en esta condición deben realizarse procesos educativos y de comunicación hacia al contribuyente sobre los resultados obtenidos, que no solo queden en un informe anual que desconozcan la mayoría de ciudadanos.

Es importante resaltar lo dicho por Bonilla (2014) que habla sobre lo que implica efectuar procesos de educación, en donde cada contribuyente debe tener la capacidad de responder sobre el rol que desempeña en la sociedad, dar respuesta a cuáles deben ser las actuaciones correctas para el pago de tributos, evidenciar la conciencia que posee sobre las gestiones que se han desarrollado durante los años en Bogotá, para que esta sea una ciudad con más cultura tributaria, identificar los mecanismos a que tiene derecho, entender lo importante de las estrategias para lograr la equidad y sobre todo apropiarse de los objetivos que proponen las administradoras para tener una mejor ciudad.

### **Metodología**

#### **Tipo:**

El tipo de investigación seleccionado por una parte será descriptivo, el cual permitirá conocer a detalle la población de estudio seleccionada, que en este caso son los comerciantes de barrio y los representantes de los negocios multinivel, lo anterior para obtener datos cuantificables por medio de una encuesta cerrada, para lograr comprender las características de estos contribuyentes, es así que a partir de esta información se podrán obtener estadísticas para explicar gráficamente las condiciones de estos sectores.

Por otra parte, existirá un aspecto exploratorio para conseguir una visión general de aproximación a la realidad, este tipo de investigación se realizará especialmente cuando el

tema elegido ha sido poco explorado y reconocido, así como cuando sobre este sea difícil formular hipótesis precisas o de cierta generalidad o cuando aparece un nuevo fenómeno, es precisamente por su novedad que este trabajo hace uso de la investigación de exploración, para indagar sobre la percepción u opinión que tienen los contribuyentes sobre los impuestos y la forma de cómo aprecian estos que se distribuyen en la sociedad.

A su vez, buscamos explicar las causas o factores que influyen en el contribuyente, validar si existe desconocimiento e intereses particulares de los representantes de negocios multinivel y comerciantes de barrio en las localidades de Kennedy y Bosa y saber cuáles son los efectos de la disminución del recaudo de los tributos. Es por esto que se hace necesario combinar dos tipos de investigaciones para analizar las diferentes fases, es decir que por medio de esta investigación se busca tener una certeza y una visión más clara de por qué los contribuyentes deciden no realizar los pagos o alterar sus formas de presentación perturbando el recaudo del país.

### **Enfoque:**

Con base en los tipos de investigación seleccionados para realizar este trabajo, el enfoque que se va a utilizar es el mixto el cual comprende los factores cualitativos y cuantitativos, ya que la población seleccionada para realizar la investigación son negocios multinivel y comerciantes de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa, los cuales deben ser analizados a detalle para lograr cumplir los objetivos planteados desde el inicio de este proyecto.

La diferencia entre los enfoques es que el cuantitativo fundamentalmente es el que estudia o trata de dar respuesta a las incógnitas por medio de datos numéricos o cifras, en

cuanto al enfoque cualitativo describe de manera detallada los estudios o situaciones presentadas, por lo anterior se toma un enfoque mixto para estudiar a los contribuyentes de esta investigación, por medio de estadísticas presentadas por los entes fiscalizadores y por los datos obtenidos en las encuestas, que dan explicación de las características que representan a este tipo de población y los factores clave de la cultura tributaria que poseen.

Al realizar este tipo de investigaciones se debe tener en cuenta cuál enfoque es el más importante para desarrollar con plena certeza la temática, ya que se debe considerar el factor poblacional en el cual se pretende ejecutar el trabajo y el objetivo general escogido para realizar el proyecto, es así como los enfoques metodológicos que se plantean son el cualitativo y cuantitativo.

Como lo explica Pita y Pértegas (2002) la diferencia entre ambos radica en que el cuantitativo estudia “la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales” (parr.3), es decir que la investigación cualitativa por su parte “trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica” (parr.3), produciendo datos que comúnmente se caracterizan por ser profundos y sustanciales que no se pueden generalizar, es por esto que en este proceso se relacionan los sujetos, los grupos y los contextos.

### **Fuentes de Investigación**

Las fuentes de investigación para poder contextualizar mejor serán primarias y secundarias, las cuales permiten utilizar diferentes antecedentes de investigación, puesto que contienen información ya revisada y ejecutada, así como la opinión de investigadores especializados y resultados de los entes que supervisan el recaudo de los tributos, como

otros interesados sobre la cultura tributaria. Para la fuente secundaria que se basa en utilizar datos ya procesados de fuentes primarias dan un enfoque más resumido, por lo cual también serán útiles, ya que dan paso a utilizar métodos como encuestas planteadas por el equipo para tener datos precisos de los negocios multinivel y comerciantes de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa, así habrá una orientación más real acerca de lo que piensan los contribuyentes sobre la cultura tributaria y una visión para comprender a fondo que tan informados o actualizados están sobre la tributación a los que están obligados.

Dentro de este trabajo se están teniendo en cuenta comentarios, opiniones, percepciones, críticas e investigaciones de campo sobre una o más fuentes primarias, que en este caso se encuentran resúmenes, informes, comunicados, manuales, trabajos de grado, encuestas con estadísticas, libros, documentos de repositorios, entrevistas y textos recomendados en los trabajos realizados por otras personas, pero un aspecto vital de nuestra investigación son las preguntas que se plantean en la encuesta y la obtención de respuestas valiosas de estos sectores.

### **Conclusiones**

Luego de un arduo trabajo de investigación, recolección de información de trabajos previos a este, estadísticas de los entes fiscalizadores, planes de desarrollo planteados por las administradoras, cambios normativos importantes, así como informes de gestión y rendición de cuentas, se concluye que los comerciantes de barrio y representantes de negocios multinivel tienen un bajo conocimiento sobre sus responsabilidades fiscales y no comprenden el entorno de su actividad económica ni las obligaciones que adquieren.

Así mismo existen factores importantes como lo es la percepción que tienen sobre la mala inversión que realizan las administradoras, de los aportes que efectúan todos los ciudadanos en sus impuestos, todo ello se obtiene de la indagación que se realizó de los elementos que influyen en esta población y las preguntas que se le realizaron, ya que se pudo evidenciar que en estas localidades existen gran numero de personas informales que solo buscan un sustento para su diario vivir o un ingreso extra, pero esto no deja de un lado que su desconocimiento o sus tácticas afectan representativamente los aportes que deben ser recibidos por la ciudad.

En síntesis, sobre estos contribuyentes también se pudo conocer que solo cumplen con una parte de su responsabilidad y es declarar sus impuestos, pero no concretan el proceso tributario con el pago de estos, por lo que resultan en un grupo denominado morosos, lo que a su vez genera sobrecostos a la ciudad por la gestión de cobro que deben realizar o los tramites officiosos que deben ejecutar los entes fiscalizadores para obligar el pago.

Como consecuencia, estos reprocesos desperdician recursos para no recibir la totalidad de los aportes que deberían realizar los contribuyentes, pero no son los culpables de que esta situación suceda, dado que la DIAN y la SHD no han puesto en marcha los mecanismos necesarios para que la población este debidamente educada sobre los temas de cultura tributaria y tampoco han generado la confianza oportuna para que los ciudadanos logren tributar como se debe.

Los canales de comunicación con los ciudadanos es deficiente, por lo que no sienten que las administradoras sean cercanas, tampoco cuentan con los medios necesarios para

estar actualizados, debido a que muchos de los encuestados mostraron un desconocimiento de redes sociales, medios digitales escasos y un desinterés por temas tediosos como los tributarios, como se mencionó antes, el cumplimiento de las responsabilidades fiscales es un trabajo conjunto que como resultado se ve beneficiada toda la sociedad.

Definitivamente el nivel educativo juega un papel importante en la cultura tributaria, pero no más importante cada componente que buscó evaluar en la encuesta realizada a los comerciantes de barrio y representantes multinivel, como resultado se pudo validar que gran parte desconocen sus obligaciones tributarias, para el caso de los representantes multinivel el 50% no entiende sobre estos temas, para el caso de los comerciantes de barrio el 58% tampoco logra comprender estos temas, lo cual es preocupante pues son un número significativo de personas que necesitan educación tributaria.

Por otra parte, existe informalidad no solo por no cumplir con el pago de tributos, sino también la manera en que las personas manejan su dinero, las modalidades que se ingenian para no facturar todos los productos que venden, el dinero que constantemente esta en movimiento pero que no siempre bancarizan y el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Todo ello impide que las administradoras puedan efectuar un control exhaustivo sobre el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, en efecto no pueden realizar inspecciones a este tipo de actividades que se hacen invisibles y que logran ocultar muchos contribuyentes.

No obstante si hay confianza, los sectores inconformes no tendrían que ocultar aspectos que afecten el recaudo, pues el 71% de los comerciantes de barrio prefieren recibir

el dinero en efectivo, para el caso de los representantes multinivel el 60% utiliza el efectivo como medio de recaudo y pago, es por esto que se debe trabajar en todos los aspectos para lograr un equilibrio, ya que es común escuchar noticias en que las personas que administran estos dineros generan formas artificiosas para robar a la sociedad, temas que han afectado bastante y es por esto las personas tienen opiniones como:

- “Pienso que los corruptos hacen uso de ese dinero para algunas cosas a beneficio de ellos”.
- “En mi opinión nada de lo que dicen es verdad”.
- “Lo puedo ver en las obras inconclusas y en tanta corrupción”.
- “La utilización de los impuestos está mal distribuida”.
- “Esté dinero no se utiliza como se debe, solo beneficia a otras personas”

Todos estos comentarios los pudimos obtener de la encuesta abierta que se les realizó a las personas de las localidades de Kennedy y Bosa, lo cual logró sorprender con diferentes respuestas y un nivel de satisfacción que fue variable, pero que realmente dejó apreciar que de un rango de 1 a 10 las personas elijen las puntuaciones más bajas, no superando el numero 6 que fue la puntuación más alta. Por lo que se considera que es un tema que necesita constante cuidado, atención del Estado y un arduo proceso de gestión de los entes fiscalizadores para recuperar la confianza que se perdió por unos pocos.

Con el propósito de aportar a todas las investigaciones realizadas sobre cultura tributaria, pudimos apreciar que la relación que existe entre el Estado y los ciudadanos es compleja, pues cuenta con falencias como lo es la comunicación asertiva, la confianza en el pago de impuestos por no ver reflejados beneficios a futuro, la falta de difusión de la

información pública que se considera clave para el desarrollo de la sociedad, la imposición tributaria con porcentajes desequilibrados, la presencia de un sistema tributario débil, la informalidad recurrente en negocios de emprendimiento por personas que cuenten con un nivel educativo bajo o por el contrario el uso de maniobras para la elusión o evasión de impuestos, lo que nos lleva a entender que no existe conciencia social y se concibe un egoísmo por considerarse que el único beneficiado debe ser “uno mismo” y no contribuir a un bien común.

Como consecuencias a la falta de cultura tributaria se pudo evidenciar que si cada contribuyente toma la decisión de actuar como lo considere “justo” fundamentalmente se está afectando así mismo, pues no es solo que se señale que los dineros no son invertidos adecuadamente, sino que también se debe analizar desde una perspectiva más amplia, dado que, si el pago de impuestos es escaso, el Estado va a tener un rango de capacidad bajo para cubrir las necesidades del país. Un claro ejemplo en la actualidad es la emergencia sanitaria que presenta el país a causa del Covid-19, ya que el Gobierno ha tenido que disponer de los recursos obtenidos de los impuestos para cubrir carencias que presentan los ciudadanos.

Muestra de ello son las ayudas que ha brindado el Estado por medio de subsidios o productos de la canasta familiar, que busca aminorar los efectos que ha generado esta pandemia, los auxilios más comunes han sido el “ingreso solidario”, el auxilio al desempleo y el Programa de Apoyo “PAEF”, los cuales pretenden apoyar a los ciudadanos por medio de una inversión social, para no desmejorar las condiciones de vida en Colombia, es así que si todos aportamos obtendremos beneficios en las situaciones más difíciles o si por el contrario somos partícipes podremos cooperar al impulso de la economía del país.

## Referencias

- Actualicese. (15 de octubre de 2019). *Colombianos se la ingenian para evadir impuestos. ¿Tiene la DIAN herramientas para controlarlos?* Obtenido de <https://actualicese.com/colombianos-se-la-ingenian-para-evadir-impuestos-tiene-la-dian-herramientas-para-controlarlos/>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2016). *Proyecto Plan de Desarrollo 2016-2020*. Obtenido de [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/20160429\\_proyecto\\_pdd.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/20160429_proyecto_pdd.pdf)
- Betancourt, J. A. (2016). *El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad EAFIT: [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11270/MariaClara\\_MesaAbad\\_Paulina\\_TamayoMej%C3%ADa\\_2016.pdf?sequence=2](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11270/MariaClara_MesaAbad_Paulina_TamayoMej%C3%ADa_2016.pdf?sequence=2)
- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política*, 21-35. Obtenido de Repositorio institucional UN: Universidad Nacional de Colombia: <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>
- Camacho, A. P., & Patarroyo, Y. T. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Obtenido de Repositorio Institucional Uniminuto: <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cepeda, L. M., & Espitia, H. (2017). *Análisis de la Cultura Tributaria en Colombia Sector: Impuesto de Industria y Comercio Bogotá D. C. - Periodo 2012 - 2016*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad La Gran Colombia: [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4684/An%C3%A1lisis\\_cultura\\_tributaria\\_Bogot%C3%A1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4684/An%C3%A1lisis_cultura_tributaria_Bogot%C3%A1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para Crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala*. Obtenido de Universidad de San Carlos de Guatemala: [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_3703.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe Reformas tributarias y renovación del pacto fiscal*. Santiago: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3097/1/S2013105\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3097/1/S2013105_es.pdf)

- Cortázar, J. C. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(17), 1-30. Obtenido de <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/017-junio-2000/estrategias-educativas-para-el-desarrollo-de-una-cultura-tributaria-en-america-latina.-experiencias-y-lineas-de-accion-1>
- Delgado, H. (10 de marzo de 2019). *¿Qué va a pasar con los pequeños negocios que hoy no pagan impuestos?, responde director de la Dian*. Obtenido de El País.com.co : <https://www.elpais.com.co/economia/que-va-a-pasar-con-los-pequenos-negocios-que-hoy-no-pagan-impuestos-responde-director-de-la-dian.html>
- Díaz, J. C., Cruz, B. G., & Castillo, N. R. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 697-706. Obtenido de [https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403/pdf\\_249](https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403/pdf_249)
- Dinero. (27 de febrero de 2015). *Las 12 tributarias de Colombia*. Obtenido de <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN". (febrero de 2019). *Cultura de la Contribución en la Escuela: Manual para el Maestro*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/CulturaContribucion/Documents/Brochure%20CCE%20mayo2019.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN". (2019). *Informe de Rendición de Cuentas DIAN Enero – Diciembre de 2018*. Bogotá. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/rendicioncuentas/RendicionCuentasCiudadania/RendicionCuentas2019/Informe%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20DIAN.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN". (13 de enero de 2020). *En 2019 recaudo de impuestos nacionales fue de \$157,87 billones*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-En-2019-recaudo-de-impuestos-nacionales-fue-de-157,87-billones.aspx>
- Domínguez, N. S., & Velandia, Y. X. (2019). *Colombia y México 2018, Impuestode Renta Personas Naturales Asalariadas*. Obtenido de Centro de Información Empresarial (CIEB): <http://hdl.handle.net/11520/23888>
- El Espectador. (15 de enero de 2016). *Empresas multinivel no pueden pagar a personas por traer a otras: Supersociedades*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/economia/empresas-multinivel-no-pueden-pagar-personas-traer-otra-articulo-610736>

El Espectador. (16 de marzo de 2018). *El 62% de las pymes colombianas no tiene acceso a financiamiento*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/economia/el-62-de-las-pymes-colombianas-no-tiene-acceso-financiamiento-articulo-744870>

El Tiempo. (05 de diciembre de 2019). *Conozca cuáles son los países que más pagan impuestos en el mundo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/economia/paises-que-mas-pagan-impuestos-en-el-mundo-440442>

Flórez, E. C. (2018). *¿Cómo afecta el impuesto de IVA en la empresa Gradesa S.A. de acuerdo a la Ley 1819 de 2016?* Obtenido de Repositorio Institucional UCC: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/5942/4/2018\\_afecta\\_impuesto\\_iva.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/5942/4/2018_afecta_impuesto_iva.pdf)

Gobierno Nacional de la República de Colombia. (28 de diciembre de 2018). *Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018*. Obtenido de [https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/LEY\\_1943\\_28122018.pdf](https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/LEY_1943_28122018.pdf)

Gómez, G. A., Madrid, D. A., & Quinayás, D. A. (2017). *Factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad de Antioquia - UdeA: [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo\\_2017\\_FactoresGeneranEvasion.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_FactoresGeneranEvasion.pdf)

Guzmán, E. (2014). La cultura tributaria como el raciocinio de los evasores contributivos. *Revista OIKOS*(38), 23-36. Obtenido de <http://ediciones.ucsh.cl/ojs/index.php/Oikos/article/view/994/935>

Howald, F. (2000). *Obstáculos al desarrollo de la Pyme causados por el Estado en Colombia: el caso del sistema tributario*. Mexico D.F.: McGraw-Hill Interamericana.

Instituto Nacional de Contadores Públicos en Colombia. (3 de septiembre de 2019). *Régimen Simple de Tributación – SIMPLE*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/regimen-simple-tributacion-simple/>

Maldonado, M. I. (2019). La legalización de las empresas multinivel en Colombia, un análisis de la ley 1700 de 2013. *JURÍDICAS CUC*, 15(1), 187-208. doi:<https://doi.org/10.17981/juridcuc.15.1.2019.07>

Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Revista Díkaion*, 26(2), 225-255. Obtenido de <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/6761/4626>

- Nieto, M. L. (2017). *Proponer acciones para la Secretaría de Hacienda Distrital asociadas a la Cultura Tributaria como política de Responsabilidad Social en la ciudad de Bogotá*. Obtenido de Repositorio Institucional - Universidad Santo Tomás: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/9570/NietoMartha2017.pdf?sequence=1>
- Pita, S., & Pértegas, S. (27 de mayo de 2002). *Investigación cuantitativa y cualitativa*. Obtenido de <https://www.fisterra.com/formacion/metodologia-investigacion/investigacion-cuantitativa-cualitativa/>
- Riveros, M. Y. (2017). *Como se Debe Implementar la Cultura Tributaria en Colombia*. Obtenido de Repositorio Institucional UMNG: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16645/RiverosAmayaMonicaYaneth2017.pdf?sequence=2>
- Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá. (2019). *Informe del Proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital (Vigencia 2018)*. Bogotá. Obtenido de [https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/despacho/planeacion/Rendicion%20de%20Cuentas/2019/Informe\\_RdCDistrital2018.pdf](https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/despacho/planeacion/Rendicion%20de%20Cuentas/2019/Informe_RdCDistrital2018.pdf)
- Solano, A. H. (marzo de 2019). *Reforma Tributaria - Ley 1943 de diciembre 28 de 2018 Principales Incidencias Contables y Financieras*. Obtenido de [https://www.unab.edu.co/sites/default/files/archivos/publicacion\\_boletin/archivos\\_paginas/Reforma%20Tributaria%20Ley%201934%202018%200312.pdf](https://www.unab.edu.co/sites/default/files/archivos/publicacion_boletin/archivos_paginas/Reforma%20Tributaria%20Ley%201934%202018%200312.pdf)
- Vega, C. (11 de febrero de 2015). “*Colombia no tiene cultura tributaria*”. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/economia/colombia-no-tiene-cultura-tributaria-articulo-543559>